



**CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
CONCURSO DE PRECIOS 01-2024
PLIEGO DE CONDICIONES**

ART. 1.-OBJETO

Contratación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de tanques y cisternas de agua para las distintas dependencias del Concejo Municipal de Rosario.

ART. 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción de las tareas a ejecutar y la estructura de trabajo para cada edificio objeto de la presente contratación se detallan en *especificaciones técnicas complementarias*. En caso de que el Concejo utilice, transitoriamente o definitivamente, otros inmuebles por desafectación de alguno de los actuales, quien resulte adjudicatario deberá cubrir el servicio en los nuevos inmuebles y el costo será el establecido para el/los edificios desafectados.

Asimismo, si el Concejo desafectara alguna de las dependencias, sin reemplazo de la misma, se deducirá el costo de acuerdo a los precios indicados en el Anexo II.

ART. 3.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra al presente concurso no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, ni del lugar donde se ejecutarán los servicios objeto de la presente. El sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a ejecutar.

ART. 4.- FECHA DE INICIACIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

La contratación se efectuará por el término de seis (6) meses, a partir de la firma del contrato, con una opción de prórroga a favor del CM de hasta un mes más en las mismas condiciones contractuales.

La opción de prórroga aludida, a conveniencia del organismo licitante podrá ser ejercida sin interrumpir el servicio licitado por períodos inferiores al mes, no debiendo exceder la o las mismas el límite dispuesto en el párrafo precedente.

ART. 5.- FORMA DE COTIZAR

Deberá presentar la oferta en sobre cerrado identificándose el número de concurso, fecha y hora de apertura.

La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, descarga en depósito, diferencia de cambio, etc., ya

que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Conteniendo el sobre de la propuesta lo siguiente:

- El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación. *El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.*
- Pliego de condiciones firmado y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas.
- La **Propuesta Económica** deberá ser confeccionada en las condiciones del anexo I y II.
- **Certificado de visita de los edificios** en la cual se efectuarán las tareas, firmado por el responsable del área correspondiente, y una **Declaración Jurada**, donde el proponente manifieste *haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo.* Se considera condición excluyente de la presente licitación la no visita de obra.
- Documentación que el oferente considere importante para una mejor evaluación de las propuestas realizadas por parte de este Concejo Municipal.
- Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, el Concejo Municipal de Rosario reviste la condición de exento (CUIT 30-68467937-2). En consecuencia, las ofertas deberán ser en pesos, con IVA incluido, por todo lo solicitado y no se admitirán variaciones de costos.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.

La entrega de los sobres se efectuará en la Dirección General de Compras y Suministros del CM, Córdoba 501, y se aceptarán **hasta una hora antes** del día y hora establecidos para la apertura.

ART. 6.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días corridos.

ART. 7.- PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución del servicio, según especificaciones técnicas de la prestación, prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

ART. 8.- FICHA DEL PERSONAL

La CONTRATISTA estará obligada a inscribir a su personal en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.

En caso de que la CONTRATISTA no diera cumplimiento a la presente disposición, el COMITENTE podrá retener el pago hasta que la CONTRATISTA regularice esa situación y sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

ART. 9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en forma global a la oferta más conveniente.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

ART. 10.- CONTRATO

Resuelta la adjudicación, y comunicada la misma fehacientemente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, teniendo el adjudicatario cinco (5) días hábiles para cumplimentar el sellado provincial correspondiente, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Rosario es un organismo exento.

ART. 11.- FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato será suscrito por el adjudicatario y por el COMITENTE. El Contrato se ajustará al modelo que oportunamente entregará el COMITENTE.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

ART. 12.-DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Los documentos que componen el contrato incluye la documentación gráfica (PLANOS DE ARQUITECTURA de los edificios objeto de la presente), documentación escrita, (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS), documentación accesoria e integrante de la contratación.

Se entiende por documentación accesoria los siguientes elementos:

-LIBRO DE CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES: donde quedarán registradas las Órdenes de Servicio que se impartan a lo largo de la duración del contrato. Las mismas nuclearán las comunicaciones entre la ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CMR y el CONTRATISTA, y serán emitidas por la ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CMR durante las tareas a realizar y firmadas al pie, sin negativa por el CONTRATISTA, sólo pudiendo manifestar su protesta a continuación de aquella, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato. Este medio se considerará registro válido para las notificaciones de reclamos por parte de la ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CMR, así como para las respectivas respuestas de la CONTRATISTA. En ningún caso podrá el CONTRATISTA resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente sus trabajos, quedando a salvo sus derechos de reclamar ante el COMITENTE en los casos que corresponda. Las instrucciones y observaciones que la ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CMR deba impartir al CONTRATISTA, ya sea sobre la calidad de los materiales, mano de obra, trabajos en ejecución, ejecutados o a ejecutar, como asimismo referentes a cláusulas generales y particulares del contrato, entrega de planos, de detalles, etc., se asentarán por triplicado en el mismo. Este deberá ser llevado con prolijidad, sin enmiendas, en orden cronológico y numerando sucesivamente las órdenes. Si el CONTRATISTA considera que cualquier instrucción u observación impartida por la ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CMR excede los términos del contrato o implica gastos imprevistos, antes de acatar la misma, debe notificar a la ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CMR, a fin de realizar las consultas y/o cotizaciones que correspondan, salvo el caso de que el incumplimiento a lo dispuesto en la orden de servicio respectiva ocasionara mayores inconvenientes previsibles; en tal supuesto el CONTRATISTA dejará constancia expresa de sus reservas dentro de los (8) ocho días de haberle sido impartida.

- PLANOS COMPLEMENTARIOS: que el COMITENTE entregue al CONTRATISTA a pedido de éste, para la aclaración de cualquier duda sobre las características de los edificios.

ART. 13.-FACTURACIÓN

La facturación se elevará al Área de Higiene y Seguridad del CMR a mes vencido por los trabajos realizados en el mes.



ART. 14.- PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a los 10 días corridos fecha de factura.

ART. 15.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de \$1.698.300.-

ART. 16.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura de las ofertas se efectuará el día 07 de mayo de 2024 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

NO APTO PARA COTIZAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Ítem 1. SERVICIO MENSUAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

Generalidades

El servicio a prestar por la CONTRATISTA con una frecuencia mensual -no superior a 30 (treinta) días-, deberá cubrir en forma integral todos los locales (oficinas, baños, cocinas, áreas comunes, depósitos, sótanos y cámaras de inspección, etc.) y veredas de los siguientes inmuebles:

- Palacio Vassallo - Córdoba 501;
- Anexo Alfredo Palacios - 1º de Mayo 945;
- Oficina Municipal del Consumidor – Córdoba 852

Si las circunstancias lo requirieran, el adjudicatario deberá brindar un refuerzo adicional al establecido sin que ello represente un costo adicional al contratado.

Las tareas previstas en este ítem deberán realizarse los días sábados a fin de no afectar el habitual desarrollo de las tareas del CONCEJO MUNICIPAL DEL ROSARIO. A tal fin, la semana previa el Área de Higiene y Seguridad del CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO coordinará con la CONTRATISTA los horarios y secuencia de tareas en los distintos edificios.

Si por razones extraordinarias en alguna de las dependencias no se pudiese ejecutar en la fecha prevista, se reprogramará sin que ello suponga erogación adicional para el Concejo Municipal.

A fin de optimizar las tareas a desarrollar la CONTRATISTA deberá realizar una inspección visual en detalle del estado general de plagas en todos los locales a desinfectar. A partir de dicha inspección, deberá elaborar un informe en el que se detallen dosis e insumos a utilizar para cada plaga. Dicho informe será elevado al Área de Higiene y Seguridad del Concejo Municipal de Rosario por medio del Libro de Órdenes de Servicio, con anterioridad al comienzo de las tareas de desinfección, pudiéndose entregar el mismo día.

Todos los insumos a utilizar para mantener el edificio deben ser de primera calidad y marcas reconocidas dentro del mercado, debiendo encontrarse bajo normas IRAM, cuando corresponda.

Correrá por cuenta de la CONTRATISTA, el suministro de la totalidad de los útiles, materiales y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de los servicios a prestar de acuerdo a este Pliego (cebos para roedores, gel en jeringas, insecticidas, cucarachicidas, pulguicidas, etc.).

La CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 7713/2004 y sus modificatorias. Al finalizar cada servicio deberá entregar, para cada una de las dependencias, el correspondiente certificado de control de plagas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por dicha normativa.

Se deberá presentar, antes de comenzar los trabajos, un Programa de Seguridad e Higiene que contemple los trabajos a realizar, y los certificados de pago de los seguros correspondientes del personal que realizará las tareas.

Especificaciones referidas a la desratización

Se llevará adelante la eliminación de todo tipo de roedores mediante la aplicación de cebadores en bandeja y cebos tóxicos para estas plagas, a base de drogas anticoagulantes o compuestos de específica acción rodenticida que eviten la putrefacción y emanaciones pestíferas, debiendo ser vehiculizadas mediante cebos atractantes en forma sólida, líquida, en polvo y/o en pasta. Los cebos deben ser colocados en recipientes involucables de composición plástica, tales como estaciones cebaderas, debiendo tener reposiciones, cambios y variaciones que hagan a un mayor control de la plaga, especificándose claramente la composición química de cada uno de ellos.

De ser necesario, la CONTRATISTA empleará métodos adicionales aprobados por las autoridades sanitarias, tales como planchas pegamentosas atóxicas dentro de estaciones plásticas numeradas e identificadas en una planilla por edificio o sector a tratar; también se podrán utilizar trampas mecánicas en lugares requeridos.

Para llevar a cabo la desratización se realizarán observaciones previas a los fines de determinar el origen de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc. Se utilizarán cebos comerciales o mezcla de cereales con drogas adecuadas que se colocarán en bandejas o comederos en sitios próximos a recorridos detectados como utilizados por las ratas. Se realizará la limpieza de los excrementos hallados para verificar si aparecen nuevos aún sin consumo de cebos.

Los sitios de posible entrada de los roedores, deberán ser indicados al COMITENTE a fin de que este proceda a cerrarlos con mampostería, vidrio, madera, tejidos de alambre de malla fina, etc., verificando tratativas de violarlos y tratando dicha circunstancia.

El consumo de los cebos y su estado deberán comprobarse con frecuencia, debiendo realizarse la reposición de los consumidos, cambio de lugar y variación de la composición.

A fin de evitar que potenciales animales domésticos vecinos sufran consecuencias, se debe procurar que los mismos no sufran consecuencias, requiriéndose a tal efecto la utilización de drogas anticoagulantes que queden agotadas luego de su acción sobre los roedores.

La colocación de cebos u otros métodos deberá realizarla personal de la CONTRATISTA, no admitiéndose la entrega de los mismos a personal del Concejo Municipal de Rosario para su reposición.

La CONTRATISTA se responsabilizará de retirar y disponer de forma segura los roedores muertos y cebos viejos. A tal fin deberán presentarse dentro de las ocho (8) horas de comunicársele telefónicamente novedades sobre las trampas colocadas.

Especificaciones referidas a la desinsectación

Se procederá a la eliminación de todo tipo de insecto y arácnido (cucarachas, pulgas, piojos, hormigas) mediante la aplicación de un sistema de rociado con insecticida de acción residual de muy baja toxicidad y prolongada acción. Los productos serán incoloros y no deberán manchar, ensuciar o afectar las superficies tratadas.

Las drogas o compuestos a utilizar deberán ser de específica acción insecticida en forma pulverizada y vehiculizadas con agua con características de volteo inmediato.

Los productos que se utilizarán serán elegidos para que su principio activo sea el que ofrezca el mejor resultado y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias.

Deberá darse estricto cumplimiento a las indicaciones de los fabricantes, respetando las dosis recomendadas para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador y personas en general.

No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por el Ente correspondiente, debiendo el oferente hacer mención en su

presentación de aquellos que utilizará, juntamente con su composición química y número de Certificado extendido por el Ente citado. En aquellos casos y/o sectores que a juicio del oferente sea necesario la realización de termoniebla gaseosa fría o caliente como complemento del sistema de pulverización propuesto, coordinará dicha tarea y solicitará el permiso respectivo para realizarla al personal autorizado del Organismo.

La empresa deberá prever la utilización de insecticidas en aerosol. Dicha eficacia deberá ser acreditada mediante informe de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

Especificaciones referidas a la desinfección:

Será a base de productos químicos aprobados por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, se realizará por el sistema de pulverización, hisopado de superficies, impregnación, etc. vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y biocida. Dicho servicio deberá eliminar completamente los focos de procreación y lograr al máximo la disminución de insectos, intensificando el servicio en subsuelos, terrazas, cocinas, depósitos, cañerías de piso, tomas de aire, etc.

Los productos a emplearse no deben ser tóxicos para las personas, debiendo certificarse previo a su utilización, la aprobación de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Tampoco deben dejar olor residual ni huellas visibles en pisos y muebles.

Los productos y las cantidades estimadas a utilizar deberán ser expuestos en la oferta de forma discriminada por edificio.

La empresa prestadora deberá prever en sus costos la utilización de aerosoles de descarga y todos los demás productos pertinentes para cumplir con el servicio, cuya solicitud e indicación de lugares a aplicar serán efectuadas por el Área de Higiene y Seguridad del CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO. Dicha eficacia deberá ser acreditada mediante informe de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

Ítem 2 SERVICIO SEMESTRAL LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS DE AGUA

Generalidades

La limpieza de los tanques de agua se deberá efectuar una vez en el transcurso de la contratación, durante el mes de agosto.

Se realizará de acuerdo a las ordenanzas vigentes el análisis bacteriológico físico-químico con toma de muestreo de aguas. La EMPRESA deberá tomar las muestras de agua, antes y después de cada limpieza, remitiendo las mismas para análisis.

Se deberá presentar al COMITENTE copia de los resultados de los análisis realizados en un laboratorio competente. En caso que los valores no sean los adecuados se realizarán los refuerzos correspondientes, sin incluir algún costo adicional.

El servicio a prestar por la EMPRESA, según especificaciones técnicas de la prestación, alcanza los tanques cisterna y de reserva de los siguientes edificios:

- Palacio Vassallo - Córdoba 501;
- Anexo Alfredo Palacios - 1º de Mayo 945;

Las tareas previstas en este ítem deberán realizarse los días sábados a fin de no afectar el habitual desarrollo de las tareas del CONCEJO MUNICIPAL DEL ROSARIO. A tal fin, la semana previa el Área de Higiene y Seguridad del CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO coordinará con la CONTRATISTA los horarios y secuencia de tareas en los distintos edificios.

Especificaciones

La CONTRATISTA procederá a la provisión de materiales, personal y equipos necesarios para realizar la limpieza y desinfección de cisternas y tanques de reservas de agua potable.

Todos los insumos, elementos y maquinarias necesarios para realizar este servicio deberán ser provistos por la empresa adjudicataria. Los productos utilizados a los fines de llevar adelante la limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua potable deberán contar con las aprobaciones y habilitaciones de las autoridades pertinentes, sean estas nacionales y/o provinciales.

El Concejo Municipal, de acuerdo a las ordenanzas vigentes debe requerir análisis bacteriológico físico-químico con dos tomas de muestreo de aguas cada 6 (seis) meses, y en caso que los valores no sean los admisibles la empresa deberá realizar nuevamente la limpieza de tanques.

Se deberá presentar, antes de comenzar los trabajos, un Programa de Seguridad e Higiene que contemple los trabajos a realizar, y los certificados de pago de los seguros correspondientes del personal que realizará las tareas.

Posteriormente a la ejecución de las tareas de limpieza, se deberá realizar un informe sobre el estado general de los tanques y todos sus elementos, que será elevado al Área de Higiene y Seguridad del Concejo Municipal de Rosario por medio del Libro de Control de Plagas y Limpieza de tanques.

El procedimiento a seguir para la limpieza será el siguiente:

1. Toma de muestra de agua, previa la limpieza de cada uno de los tanques, para proceder al análisis bacteriológico físico-químico
2. Cerrar la llave de ingreso de agua al tanque. Luego cerrar la válvula de la cañería de salida del tanque y abrir la válvula de limpieza del tanque (el vaciado de los tanques se debe ejecutar completamente por la válvula de limpieza, NO por la cañería de salida)
3. Vaciar el tanque dejando una cierta cantidad de agua que permita lavar con un cepillo el fondo, paredes y tapas.
4. Luego del lavado, vaciarlo completamente y enjuagar una o más veces, asegurando la eliminación de todo residuo visible. En lo posible, eliminar el agua por una salida independiente (purgar de fondo) para evitar que pase por la cañería de distribución domiciliaria.
5. Lavar bien el interior del tanque hasta el borde, dejando actuar el agua con cloro por lo menos tres horas.
6. Eliminar el agua clorada haciéndola salir por todas las canillas de la red interna del domicilio. El agua no puede ser utilizada.
7. Una vez vacío, agregar 30 cm de agua y dejarla escurrir por todas las canillas para que enjuague las cañerías, evitando cualquier otro uso.
8. Llenar nuevamente el tanque y dejar correr agua por cada una de las canillas durante cinco minutos para enjuagar.
9. Inspección sanitaria: la empresa deberá verificar que los tanques cuenten con su correspondiente tapa debidamente ubicada, sin roturas ni rajaduras.



10. Toma de muestra de agua, posterior a la limpieza de cada uno de los tanques, para proceder al análisis bacteriológico físico-químico.

La empresa deberá cumplir con todo lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 9649/2016 y sus modificatorias. Al finalizar cada servicio deberá entregar, para cada una de las dependencias, el correspondiente certificado de limpieza en un todo de acuerdo a lo dispuesto por dicha normativa.

NO APTO PARA COTIZAR



ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sra. presidenta del
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Mg. María Eugenia Schmuck

S/D

La Firmaque suscribe, de nacionalidadcon domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....N°....., habiendo examinado los planos, los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial para el: "SERVICIO DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN - SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS DE AGUA" y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría el servicio, se compromete a ejecutarlo de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además Propuesta Económica de acuerdo a los Anexos N° I y II

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el.....

.....
Rosario.....

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto Oficial: \$ 1.698.300.-

<i>Descripción</i>		<i>Precio Unitario \$</i>	<i>Total del ítem \$</i>
1	SERVICIO MENSUAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		
1.1	Palacio Vassallo - Córdoba 501		
1.2	Anexo Alfredo Palacios - 1° de Mayo 945		
1.3	Oficina Municipal del Consumidor - Córdoba 852		
2	SERVICIO SEMESTRAL LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA Y CISTERNAS		
2.1	Palacio Vassallo - Córdoba 501		
2.2	Anexo Alfredo Palacios - 1° de Mayo 945		



NO APTO PARA C

ANEXO III- HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPÍTULO 1. SEGURO DEL PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587, Decretos reglamentarios y Resoluciones SRT). El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, estando provisto de todo EPP necesario (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara, lentes de seguridad) suministrados por la empresa.

En caso de que la CONTRATISTA no cuente con ART (Monotributista) se deberá presentar antes de firmarse el contrato una póliza de seguro de accidentes personales completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda.

La misma deberá contar con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal De Rosario, sus autoridades, empleados y personal contratado que represente al mismo para la presente tarea u obra, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.

El Concejo no admitirá en los edificios la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora y/o ART: a tal efecto, se establece que CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos; dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de haberse efectuado dicho pago, ante la Dirección Técnica de Obra, a cargo de la fiscalización de los trabajos.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la ejecución del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

CAPÍTULO 2 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1. REQUISITOS DE INGRESO A OBRA E INICIO DE TAREAS

Antes del Inicio de los Trabajos la CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación, en caso de empresas con personal en relación de dependencia y art contratada:

- Programa de Higiene y Seguridad en Obra (Res. SRT 51/97, Res. SRT 319/99 o Programa de Trabajo Seguro, según correspondiere) conforme lo exige la legislación vigente, aprobado por la ART.
- Aviso de Inicio de Obra presentado en la ART, con datos coincidentes con los del Programa de Seguridad presentado.
- Constancias de capacitación inicial al personal.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal correspondientes al personal a ingresar.
- Rol de Emergencias, incluyendo teléfonos de Emergencias y Centros de Atención Médica para cada locación.
- Certificado de Cobertura de la ART, con actualización mensual de la nómina de personal asegurado.
- Seguro de Accidentes Personales por el monto de \$10.000.000 con cobertura médica y de farmacia para titulares de empresas, y/o personal técnico sin relación de dependencia que actúe en obra por encargo de la Contratista.
- Dicha póliza deberá contar con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor de la Municipalidad de Rosario, el CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO, sus autoridades, empleados y personal contratado que represente al CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO para la presente tarea u obra, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.

- Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

En caso de empresas con personal monotributista o autónomo:

- Programa de Trabajo Seguro donde se describan las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas de protección pertinentes, firmado por un profesional habilitado para realizar Higiene y Seguridad.
- Listado de personal contratado.
- Seguro de Accidentes Personales por el monto de \$10.000.000 con cobertura médica y de farmacia para todo personal, tanto administrativo como obrero, monotributista o autónomo que actúe en obra por encargo de la Contratista.
- Dicha póliza deberá contar con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, sus autoridades, empleados y personal contratado que lo represente para la presente tarea u obra, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.
- Constancias de capacitación inicial al personal.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal correspondientes al personal a ingresar.
- Rol de Emergencias, incluyendo teléfonos de Emergencias y Centros de Atención Médica para cada locación.
- Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

Artículo 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- La Contratista se obliga al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente;

- Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo;
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos;
- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes. Intervenir activamente en los programas y metas de prevención. Asumir la prevención mediante actitudes seguras;
- El cuidado del Medio Ambiente es responsabilidad de todos y se deben disponer los controles y acciones en el sentido de la preservación y cuidado ambiental.
- La disposición de residuos de las tareas contratadas se realizará según las disposiciones municipales vigentes sin excepción.

Artículo 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

NORMAS GENERALES A CUMPLIR

Se debe cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Los Productos de uso y aplicación estarán comprendidos dentro las normas emanadas de los Ministerios Nacionales correspondientes y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), garantizando la Salud y Saneamiento.

PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La CONTRATISTA dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO-AMBIENTE

Es obligación de la empresa CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

La gestión de residuos será responsabilidad de la CONTRATISTA.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.